

VERSION PÚBLICA

De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso a la Información Pública, se han eliminado la información confidencial y/o reservada de este documento



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

ORDEN DE COMPRA

| | | | |
|--------------|---|----------------|----------------------|
| Señores: | DATA GRAPHICS, S.A DE C.V. | Orden numero: | DNM-0116-2022 |
| NIT: | Versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP | Libre Gestión: | 116/2022 |
| Solicitante: | UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INSTITUCIONALES | COMPRASAL: | 20220116 |
| | | Fecha: | 10/10/2022 |
| | | Forma de pago: | 30 días |

Solicitamos a ustedes se sirvan entregar lo correspondiente al proceso **“COMPRA DE TELEVISORES SMART TV DE 55 PULGADAS”**

| # Renglón | Descripción del bien o servicio | Cantidad | Unidad medida | Valor unitario (US\$) | Precio total (US\$) |
|--|--|----------|---------------|-----------------------|---------------------|
| 1 | TELEVISOR Xiaomi Mi P1-55" Clase diagonal TV LCD con retroiluminación LED – Smart TV | 9 | C/U | \$ 515.00 | \$ 4, 635.00 |
| TOTAL: CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA | | | | Total | \$ 4, 635.00 |

CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO**Obligaciones del suministrante**

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, la fecha de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, la DNM, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Ley de Procedimientos Administrativos
3. Presentar Factura debidamente detallada con 3 copias, la cual no deberá estar borrada, enmendada, tachada y/o deteriorada. Entregar acta en la UACI, emitida a Nombre de Dirección Nacional de Medicamentos
4. Entregar las Garantías requeridas en el tiempo establecido en la UACI.
5. **En la factura y/o recibo (cuando aplique), tiene que venir reflejado el número de renglón que se ha adjudicado y su descripción, el número de orden de compra, número de proceso de libre gestión,**



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

si el suministro es cualquier tipo de equipo, detallar el número de serie cada uno de los equipos y modelos.

Obligaciones de la DNM

1. Pagar en 30 días, el valor del servicio o suministro, previo a los trámites legales, después que el Administrador de contrato haya recibido los servicios o suministros a entera satisfacción y posteriores a la emisión del quedan, el cual se entregará en la UFI contra presentación de factura y acta de recepción del servicio o suministro.
2. El Acta de Recepción será elaborada por uno o más administradores de contrato, deberá ser firmada y sellada. Dicha acta será firmada y sellada por el Contratista.; si es persona natural, el sello se colocará cuando aplique. Enviar copia a la UACI a más tardar 3 días hábiles después de recibir (Art. 82 bis LACAP), además enviar copia de formulario de Evaluación de Desempeño del Contratista (Anexo B42 del Manual de procedimientos emitido por la UNAC), a más tardar 8 días hábiles después de haber emitido el acta de recepción.

Otras condiciones del suministro y/o servicio

- **Tiempo de entrega:** en 05 días hábiles posteriores a la distribución de la orden de compra.
- **Persona de contacto de parte del Contratista:** [Versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP](#).
- En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén de acuerdo, de conformidad con artículos 83-A y 83-B LACAP.
- De conformidad con el art.83 de la LACAP, el presente contrato podrá ser prorrogado una sola vez, en el ejercicio fiscal siguiente ya sea por un período igual o menor al plazo inicial, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Dirección Nacional de Medicamentos y que no hubiere una mejor opción, caso contrario se entenderá que no se prorrogará. Para esta prórroga deberá haber un mutuo acuerdo entre las partes, dando por escrito antes del vencimiento de su plazo.
- Las obligaciones que contrae la DNM por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
- **De acuerdo a Resolución No. 15307-NEX-1519-2019, emitida por la Dirección General de Impuestos del Ministerio de Hacienda, la DNM está designada como agente de retención del 1% del impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios; la retención se aplicará a todos los vendedores de bienes muebles corporales o prestadores de servicios indistintamente de su categoría de contribuyente (pequeño, mediano, grande)**



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

NIT DE LA DNM : 0614-020312-105-7

Destino: oficinas de la DNM. Administrador del contrato: [Versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP](#)

Nota: en caso de no cumplirse esta orden de compra, la DNM podrá adjudicar a otro proveedor y esta orden de compra deberá ser devuelta a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes, favor leer las condiciones generales de la compra.

| | | |
|---|---|---|
| Original: - UACI Copias: - Suministrante, - UFI - Unidad solicitante - Administrador del contrato - Tesorera | Por contratante (DNM) | Por contratista (Suministrante) |
| | Autorizo: | Es conforme: |
| | Director Nacional DNM Lic. Noe Giovanni García Iraheta | Nombre, firma de la persona autorizada y sello de la empresa |